**PROVEEDURIA MUNICIPAL**

**ACTA DE FALLO**

## **LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-01/2022**

**“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL**

**AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE”**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Siendo las 12:00 horas del día 18 de enero del año 2022, con fundamento en el artículo 68 punto 1 fracciones I, II, IV, V y VI de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones en la sala “María Elena Larios González” ubicada en planta baja del Palacio Municipal con domicilio en la Avenida Cristóbal Colón No. 62 colonia Centro C.P 49000, previa convocatoria realizada por la M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, se reunió este órgano colegiado en sesión ordinaria.------------------

**BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA**:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quorum para sesionar.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Resolución y emisión de fallo de la licitación Pública MZGDP-01/2022 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE”
5. Asuntos Varios
6. Informe para su aprobación al Comité de Adquisiciones del cambio de precio en la adquisición de la maquina pinta rayas para la Dirección de Movilidad, la cual se aprobó su adquisición en la segunda sesión ordinaria de este Comité de fecha 26 de noviembre de 2021.
7. Informe para su aprobación al Comité de Adquisiciones del cambio de precio en la adquisición de Equipo de cómputo para diversas áreas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, el cual se aprobó su adquisición en la segunda sesión ordinaria de este Comité de fecha 26 de noviembre de 2021.
8. Análisis para su aprobación del dictamen de adjudicación directa por concepto de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico con la empresa APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. solicitada por la Directora de Hacienda Municipal Lic. Ana María Del Toro Torres.
9. Clausura por parte del Presidente del Comité de Adquisiciones.

Se dio inicio a la reunión siendo las 12:00 horas del día 18 de enero del 2022 en la Sala “María Elena Larios González”, ubicada en la primera planta del Palacio Municipal en la calle Colón no. 62 en la colonia centro en Ciudad Guzmán, Jalisco.

**Primer punto.- Lista de Asistencia (presentes)**

Lic. Alejandro Barragán Sánchez

Presidente Municipal y Presidente del Comité de Adquisiciones

C. Ana Cecilia Sánchez González

En representación del Presidente de la Cámara Nacional

de Comercio Servicios y Turismo

De Ciudad Guzmán, Jal.

Ing. Juan Flores Aguiart

Presidente del Colegio de Ingenieros del Sur del Estado de Jalisco

Arq. Francisco Javier Magaña

Representante del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco

C. Noemí Gutiérrez Guzmán

Presidente del Consejo Directivo de Jóvenes empresariales de Jalisco

Mtro. Jesús Armando Barrón López

Representante del Centro Universitario del Sur

(Jefe de suministros)

Lic. Nidia Araceli Zúñiga Salazar

Titular del Órgano Interno de Control

M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez

Coordinador de Proveeduría Municipal y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**Segundo punto.- Declaratoria de quorum para sesionar**

La M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Informa al Presidente del Comité de adquisiciones que una vez después de nombrar lista de asistencia se registra la asistencia de 07 de los 09 miembros que integran el Comité, por lo que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con el Reglamento de ComprasGubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**Tercer punto.- Lectura y aprobación del orden del día.**

La M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, una vez leída la orden del día, solicita su aprobación. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PRESENTES**.

**Cuarto punto.- Resolución y emisión de fallo de la licitación Pública MZGDP-01/2022 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE”**

**DESARROLLO**.- De conformidad a las facultades otorgadas en el marco normativo, previo a elaborar el análisis técnico correspondiente, con fundamento en el artículo 67 punto 1 fracciones I y II de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de Compras gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, así como los puntos de las bases de la Licitación Pública MZGDP-01/2022, se procede a emitir el siguiente:

----------------------------------------------------**ANÁLISIS** ---------------------------------------------

Con el fin de llevar a cabo la licitación pública MZGDP-02/2021 para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE”** con recursos propios del Municipio, De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se publicó la primera convocatoria el día 24 de diciembre de 2021, en el periódico de circulación estatal “El Informador” y en el periódico de circulación local

“La Voz del sur de Jalisco”, así como en la página del gobierno municipal de Zapotlán el Grande <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=8ec23bad-a88f-4c31-80d6-31daf6280829> de la cual no se recibió carta de participación de ningún interesado.

Posteriormente el día 04 de enero de 2022, se emitió la segunda convocatoria de la licitación pública MZGDP-01/2022 para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE”** en la página del gobierno municipal de Zapotlán el Grande <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=8ec23bad-a88f-4c31-80d6-31daf6280829> en la cual se recibió la carta de intención de participación en la misma de un interesado.

Con fundamento en el artículo 66 punto 1, 2, 3 y 4 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del punto 6.1 de las Bases de la licitación, la convocante procedió a la evaluación de la propuesta presentada por el único licitante.

No se recibió cuestionario de aclaraciones de acuerdo con lo establecido al numeral 7.1 de las bases que norman la presente licitación.

Se recibió la propuesta técnica y económica del único licitante en sobres cerrados el día jueves 13 de enero de 2022 de acuerdo al numeral 18.1 de las bases de la licitación, efectuando la apertura de sobres en acto público de acuerdo al numeral 18.3 a las 10:15 horas del mismo día, por la titular del órgano interno de control y los integrantes del Comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande presentes; Una vez revisada la información contenida en las propuestas, tanto técnica como económica, del único licitante, se manifiesta que fueron entregadas en tiempo y forma y que se encuentran debidamente signadas por su representante legal.

Una vez realizada la apertura de la propuesta técnica del único licitante EDENRED MEXICO S.A. DE C.V., se hace constar que en lo correspondiente al anexo 3, sí se incluyeron la totalidad de los documentos que se solicitaron en las bases de la convocatoria, sin embargo se hace mención que el documento donde el representante legal manifiesta anexar la documentación no está firmado ni al calce ni al margen por el C. Jesús Omar Flores Hernández en su carácter de representante legal de la citada empresa.

Posterior a la apertura de la propuesta técnica del licitante EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V. se procedió a la apertura de la propuesta económica. Una vez realizado el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas del único licitante EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., se aceptaron ambas para su posterior análisis, salvo lo que determinara el Comité de Adquisiciones respecto de lo referente al Anexo 3 de la propuesta técnica a que se hizo mención en el párrafo anterior, de acuerdo al artículo 65 punto 1 fracciones I, II y III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismas que se remiten al Coordinador de Proveeduría Municipal, para su posterior análisis dejando a salvo las consideraciones que determine el Comité.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 numeral 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones determinó en la cuarta sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2022 que es procedente la documentación presentada por el licitante EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V dado que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las bases de la licitación.

Por lo que en atención a los razonamientos anteriores y, considerando las propuestas técnica y económica del único licitante EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V. y considerando criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que está destinada esta licitación, se resuelve emitir el siguiente.---------

**-----------------------------------------------------FALLO-----------------------------------------------**

Se adjudica a LA EMPRESA DE PERSONA JURIDICA **EDENRED MEXICO S.A. de C.V.** la totalidad de la partida que a continuación se detalla: **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE”**  en cumplimiento a lo previsto en las Bases de la licitación que normaron el presente proceso, quedando obligada la adjudicataria a cumplir con todas y cada una de las características consignadas y requisitos señalados en las Bases y las especificaciones ofertadas dentro de sus propuestas, tanto técnica como económica. Adjudicándose de acuerdo al siguiente orden:

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDA** | **Contrato abierto hasta por la cantidad de $ 10´000,000.00** |
| **2.6.1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** | La adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para el parque vehicular del Municipio de Zapotlán el Grande en su proyección estimada es de dispersar hasta 50,000 (Cincuenta Mil) Litros de Gasolina Magna, Premium y Diésel mensual en el periodo comprendido del mes de enero al 31 de diciembre del 2022, lo solicitado no representa una obligación de compra sino que se ajustará a las necesidades del “CONVOCANTE”. |

La empresa adjudicada se compromete a cumplir cada una de las condiciones establecidas en la propuesta técnica como económica que norman la presente licitación.

El pago del servicio prestado se deberá realizar en un periodo no mayor de 20 días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida a mes vencido y será enviada a través de correo electrónico designado por la Coordinación de Patrimonio Municipal; la factura será generada únicamente por el importe total de los consumos realizados con las tarjetas.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo presentado en su propuesta técnica y económica mismas que formará parte integral del contrato a celebrar con el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

**PROPUESTA TÉCNICA**

**1.- DESCRIPCIÓN**

1.1.- Aproximadamente 300 Tarjetas plásticas, que permitan sólo el suministro de gasolina magna, gasolina Premium y diésel.

1.2.- Firma Electrónica a través de un Número de Identificación Personal (NIP) de cuatro dígitos.

1.3.- Plástico PVC.

**2.- SEGURIDAD**

2.1.- Por cada transacción efectuada con el dispositivo electrónico ofertado por el licitante (tarjeta), los operadores de las estaciones de servicio afiliadas deberán verificar que los datos de los mismos coincida con los datos del vehículo, de igual forma se emitirá un comprobante de consumo (ticket) que contenga los siguientes datos como mínimo:

* Número de dispositivo electrónico.
* Placa del vehículo.
* Fecha (año, mes. día y hora).
* Cantidad de litros.
* Importe en pesos.
* Kilometraje del vehículo.
* Nombre y número de estación de servicio.
* Tipo de Combustible suministrado.

**3.- COBERTURA**

3.1.- La tarjeta electrónica de combustible deberá tener cobertura en las ciudades más importantes del estado, con la posibilidad de bloquear o desbloquear estaciones de consumo desde la plataforma; la Convocante le señalará al licitante adjudicado cuáles serán las tarjetas o usuarios que se les permitirá poder suministrar combustible fuera del territorio Municipal.

3.2.- Deberá anexar el directorio de establecimientos de servicio en medio de almacenamiento USB en formato Excel, el directorio de establecimientos donde se aceptan las tarjetas electrónicas para el territorio del Municipio y del estado.

3.3.- El “LICITANTE” deberá manifestar que cuenta con un sistema de consulta vía telefónica para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal las 24 horas y los 365 días del año, además de contar con un portal en internet, a través de los cuales el titular de la tarjeta electrónica de combustible pueda efectuar consultas de saldos, movimientos, estados de cuenta, así como, reportar en caso de pérdida o de robo. Contar con app´s para el uso administradores y usuarios.

3.4.- El “LICITANTE” deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Plataforma online, con protocolos de seguridad para que el administrador designado por la Convocante pueda realizar:

● Para los consumos de gasolina de cualquier tipo de vehículo que permita mantener de manera centralizada y con el nivel de detalle deseado toda la información correspondiente a cada compra de gasolina de cada uno de los vehículos y/o usuarios.

● Asignar, aumentar, disminuir y cancelar saldos.

● Selección y modificación del tipo de Combustible.

● Configuración de días y horarios de carga del vehículo.

● Lugares autorizados para consumo.

● Modificar información en relación a números de placa, número de inventarios, para cada tarjeta y tipo de gasolina.

● Bloqueo temporal de la tarjeta.

● Cancelar tarjeta de forma inmediata por robo o extravió. Solicitar nuevas tarjetas.

● Opción de estructurar en niveles de agrupación las tarjetas y/o usuarios del sistema.

● Cambio de clave de acceso web

● Pantalla única de gestión.

● Definición y cambio de capacidad de tanque del vehículo.

● Configuración de días y horarios de carga del vehículo.

● Límite de litros/monto y cantidades de carga por período.

● Importe mensual asignado.

● Validación de montos mínimos y máximos por consumo.

● Validación de NIP y código de conductor.

● Lugares autorizados para consumo.

● El sistema deberá contar con un amplio módulo para generar reportes exportables a Excel y PDF, de movimientos de tarjetas, saldos, cancelaciones, bajas, altas, depósitos.

**4. VIGENCIA**

4.1. Las tarjetas electrónicas de combustible deberán tener la vigencia mínima de 3 años a partir de su fecha de expedición.

4.2 No tendrá costo alguno para el municipio.

**5.- PENAS CONVENCIONALES**

5.1.- De $100 (cien pesos) por cada día hábil de retraso en la primera entrega de tarjetas para usuarios, hasta el cumplimiento a entera satisfacción del Municipio. Misma pena convencional para la entrega de tarjetas adicionales y reposiciones que solicite el Municipio.

5.2.- Por atraso en la fecha de dispersión de saldos a las tarjetas electrónicas de combustible del 1% (uno por ciento) del valor total de cada entregable.

5.3.- En caso de transacciones de compra no aceptadas en los establecimientos afiliados conforme al directorio, el 5% (cinco por ciento) del monto total no aceptado.

**6.- DE LAS DISPERSIONES**

6.1 El proceso de facturación deberá ser de la siguiente manera:

A. El Administrador del Sistema solicita el recurso mensual al Licitante Adjudicado.

B. El Licitante Adjudicado deposita el recurso en la cuenta corriente al sistema de administración de la convocante, la primera dispersión se realizará al día siguiente de haber notificado el fallo de la licitación al licitante favorecido y los subsecuentes meses (considerando el mes de enero) el último día hábil del mes calendario.

C. La convocante realiza las dispersiones de los saldos en las tarjetas o etiquetas de los usuarios.

D. Los vehículos realizan las cargas de combustible según las necesidades de su operación.

E. El proveedor concentra todas las transacciones realizadas dentro del periodo del mes calendario.

F. El proveedor emite la factura-estado de cuenta de las transacciones de carga realizadas durante el período antes señalado.

G. La convocante paga al proveedor la factura en el tiempo señalado en la cláusula 1.6 de las bases de la presente convocatoria.

6.2.- Aproximadamente 300 tarjetas electrónicas de combustible será la cantidad estimada que el LICITANTE deberá de expedir, éstas podrán ser personalizadas, además entregará tarjetas de stock para no interrumpir las actividades.

6.3.- El “LICITANTE” deberá contar con el personal para capacitar de manera presencial al personal del Gobierno Municipal en los sistemas del adjudicado.

6.4.- El “LICITANTE” deberá acreditar que cuenta con soporte técnico, por lo menos dos ejecutivos para la asesoría y atención de la dependencia en sus requerimientos las 24 horas del día, debiendo responder a las llamadas ante cualquier eventualidad de manera inmediata.

**7.- DEMÁS REQUISITOS.**

7.1.- El “LICITANTE” adjudicado deberá de entregar las tarjetas en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la solicitud de la JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL debidamente ordenadas para su entrega según archivo entregado por la dependencia.

7.2.- Los Licitantes participantes no deberán contar con contratos rescindidos por anticipado o cancelación en los últimos dos años por autoridades municipales, estatales y/o federales en el país, lo anterior lo deberán de manifestar en escrito libre bajo protesta de decir verdad.

7.3.- EL LICITANTE debe acreditar que cumple con las disposiciones fiscales vigentes de acuerdo al Sistema de Administración Tributaria.

La presente surte efectos de notificación formal para la empresa adjudicada por tanto queda obligada a firmar el contrato respectivo con el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.

Se notifica que el procedimiento queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

-------------------------------------------CIERRE DE ACTA---------------------------------------------

Sin otro particular, se da por concluido el presente acto, levantándose la presente acta para constancia, la que habiendo sido leída se firma al margen y al calce por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, dando por concluido el acto, siendo las 13:15 horas en el lugar y fecha de su inicio.

**CONSTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **FIRMA** |
| **Lic. Alejandro Barragán Sánchez**  Presidente Municipal |  |
| **C. Ana Cecilia Sánchez González**  En representación del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo De Ciudad Guzmán, Jal. |  |
| **Ing. Juan Flores Aguiart**  Presidente del Colegio de Ingenieros del Sur del Estado de Jalisco |  |
| **Arq. Francisco Javier Magaña**  Representante del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco |  |
| **C. Noemí Gutiérrez Guzmán**  Presidente del Consejo Directivo de Jóvenes Empresarios de Jalisco. |  |
| **Mtro. Jesús Armando Barrón López**  Representante del Centro Universitario del Sur (Jefe de suministros) |  |
| **Lic. Nidia Araceli Zúñiga Salazar**  Titular del órgano Interno de Control |  |

“A T E N T A M E N T E”

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 de Enero del año 2022

**M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez**

**Coordinador de Proveeduría Municipal y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.**

***La presente hoja de firmas forma parte integral del acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones,***

***para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco***